

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 12 del Acta de la Sesión 5143-2002, celebrada el 18 de diciembre del 2002, con base en lo manifestado por el Departamento Monetario en su oficio DM-539/R del 4 de diciembre del 2002 y,

considerando que:

La aprobación del proyecto de ley “Reforma a varios artículos de la Ley Nacional de Emergencia, 7914 del 28 de setiembre de 1999”, expediente 14.452, obligaría a los bancos estatales a girar permanentemente un 3% de sus utilidades a la Comisión Nacional de Riesgos y Atención de Emergencias, lo cual podría deteriorar la situación financiera de estas instituciones bancarias y en general el sano desempeño del sistema bancario nacional.

dispuso:

Rendir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley “Reforma a varios artículos de la Ley Nacional de Emergencia, 7914 del 28 de setiembre de 1999”, expediente 14.452.